

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 1975

NÚM. 235

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la Zona expresada, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye esta Recaudación de Tributos del Estado, por los conceptos Transmisiones Patrimoniales y otros, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1975, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 2 de junio del año en curso, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Juan Miguel Romero López, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de noviembre, de 1974, procédase a la celebración de la citada subasta el día once (11) de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a las diez (10) horas en el Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, y obsérvense las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).—Firmado: El Recaudador.”

#### Importe de la deuda tributaria del deudor

A la Hacienda Pública. 26.049 ptas.

Total ..... 26.049 ptas.

#### BIENES A ENAJENAR:

Término municipal donde están ubicadas las fincas rústicas que se subastan: San Andrés del Rabanedo (León).  
Finca número 1.—Sita en el paraje

denominado «La Lomba», polígono núm. 8, parcela número 223, clasificada como viña de 4.<sup>a</sup> clase, con una superficie de 8,55 as. Linderos: Norte, Estefanía Láiz; Este, Miguel Fernández Fernández; Sur, Balbino Láiz Trobajo, y Oeste, Estefanía Láiz. Tipo de subasta para la primera licitación: 4.580 pesetas. Postura admisible: 2.053 pesetas.

Finca número 2.—Sita en el paraje denominado «La Lomba», polígono núm. 8, parcela 469, clasificada como viña de 4.<sup>a</sup> clase, con una superficie de 31,67 as. Linderos: Norte, Herederos de Dionisio Cachán y otros; Este, Valentín Álvarez Fernández; Sur, Vicente Fernández, y Oeste, León Fidalgo Fernández. Tipo de subasta para la primera licitación: 16.820 pesetas. Postura admisible: 11.213 pesetas.

Las dos fincas están afectas, únicamente, a la suspensión de embargo practicada a favor del Estado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

#### Advertencias:

1.<sup>a</sup>—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la Mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup>—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.<sup>a</sup>—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.<sup>a</sup>—Cubierto —con el precio de los bienes adjudicados— el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades oficiales, provinciales y municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.<sup>a</sup>—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.<sup>a</sup>—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.<sup>a</sup>—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, y

9.<sup>a</sup>—Los deudores con domicilio des-

conocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 6 de octubre de 1975.—El Reclaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 5164

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 455/75, incoado contra D. Luis Suárez Díez, vecino de Puente Almuhey, por infracción del art. 54 existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 23-9-75, por la cual se le impone una sanción de 1.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, al expedientado Luis Suárez Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Federico A. Villalobos. 5192

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario JEFATURA PROVINCIAL DE LEON A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLANUEVA DE LAS MANZANAS (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 4-4-74 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de abril núm. 100), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada con fecha 26-9-1975, y que estas Bases estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. en León (República Argentina, núm. 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 8 de octubre de 1975.—El Jefe Provincial, (ilegible).

5153 Núm 2120.—759,00 ptas.

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 del actual, proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Telecomunicación don José-Antonio Villalgordo Aparicio para instalación de Servicio Telefónico a Cabañas, anejo a este Ayuntamiento y otras localidades, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 8 de octubre de 1975.—Al Alcalde, (ilegible).

5136

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Aprobado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, el proyecto de ordenación del 2.º tramo calle Alcázar de Toledo, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de un mes para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber a los efectos señalados.

La Bañeza, 8 de octubre de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5133

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 4 de octubre en curso, la

«Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del servicio de alcantarillado», la misma queda de manifiesto en la Secretaría municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos citados.

La Bañeza, 8 de octubre de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5134

*Ayuntamiento de  
Encinedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, para la obra de instalación del Servicio Telefónico en esta localidad de Encinedo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo periodo de tiempo puede ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Encinedo, 6 de octubre de 1975.—El Alcalde, (ilegible). 5135

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Azadinos*

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1975, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los que podrá ser examinado, y serán admitidas las reclamaciones que se formulen en el propio plazo.

Azadinos, 30 de septiembre de 1975.—El Presidente, R. Alvarez. 5034

*Junta Vecinal de  
Izagre*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Izagre, 7 de octubre de 1975.—El Presidente, José P. Bernardo. 5091

*Junta Vecinal de  
Antoñán del Valle*

Pongo en conocimiento del público en general que habiendo sido confeccionados por esta Junta Vecinal los padrones de entrada de carruajes en edificios particulares, tránsito de ganado en las vías municipales y ocupación de campos comunales con escombros y paja, por el que se ha de nutrir el presupuesto ordinario de 1975, se encuentran de manifiesto al público

en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por espacio de quince días para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reparaciones que que estimen conveniente.

Antoñán del Valle, 6 de octubre de 1975.—El Presidente, Anastasio Mallo, 5111

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el núm. 107/75, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 107/75, promovidos a instancia de doña Segunda Díez García, mayor de edad, viuda, industrial-propietaria y vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador don Santos de Felipe y defendida por el Letrado don Adriano de Paz, contra don José Luis Galiañes González, mayor de edad, casado, industrial propietario de la firma comercial Naval y vecino de La Coruña, en reclamación de 174.380,00 pesetas y en situación de rebeldía aludido demandado, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Segunda Díez García contra don José Luis Galiañes González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad reclamada de ciento setenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Por la rebeldía de aludido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Juan Aladino Fernández.

5138 Núm. 2103.—594,00 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juz-

gado con el núm. 335 de 1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis Morilla, contra D. Luis Fernández Prieto, vecino de Benazolve, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 157.196,66 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Luis Fernández Prieto, y con su producto pago total al ejecutante Banco Herrero, S. A., de las 157.196,66 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Juan Aladino Fernández.

5143 Núm. 2117.—583,00 ptas.

### Juzgado Municipal número dos de León

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta capital, por sustitución del Juzgado Municipal número dos.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 133 de 1975, se-

guidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Manuel Comar Molist, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Eugenia de Barga (Barcelona), sobre reclamación de siete mil setecientos veintiocho pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Manuel Comar Molist, en reclamación de siete mil setecientos veintiocho pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo al demandado las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la Sociedad actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel Comar Molist, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Fernando Berrueta y Carraffa.—(Ilegible).

5140 Núm. 2105.—715,00 ptas.

\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 20 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Piñera Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Andrés del Rabanedo, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra D. Manuel Alonso de la Torre, propietario de Ferreteria Discover, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcobendas, so-

bre reclamación de cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Ramón Piñera Suárez, contra don Manuel Alonso de la Torre, propietario de Ferretería Discover, en reclamación de cinco mil trescientas ochenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a pagar al demandante la suma de trescientas ochenta y cinco pesetas que resta del principal, ya que las otras cinco mil fueron pagadas después de la iniciación de este juicio, con más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndole asimismo las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel Alonso de la Torre, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles. (Ilegible).

5142 Núm. 2107.— 715,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas sobre maltratos y ofensas a los Agentes de la Autoridad, contra Francisco Fernández Martínez y otros, se practicó la siguiente:

#### DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 415/74

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959 y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> —Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20,00
2. <sup>a</sup> —Juicio y diligencias, artículo 28, 1. <sup>a</sup> . . . . .	115,00
3. <sup>a</sup> —Ejecución, art. 29, 1. <sup>a</sup> . . . . .	30,00
4. <sup>a</sup> —Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	40,00
5. <sup>a</sup> —Expedir despachos, Disposición Común 6. <sup>a</sup> . . . . .	300,00
6. <sup>a</sup> —Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	75,00
7. <sup>a</sup> —Timbre, Ley de Reformas Tributaria . . . . .	167,00
8. <sup>a</sup> —Mutualidad, D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	400,00
9. <sup>a</sup> —Multa Francisco Fernández	400,00
10. <sup>a</sup> —Idem Matías Rodríguez..	400,00
11. <sup>a</sup> —Idem Alberto Robles. . . . .	400,00
12. <sup>a</sup> —Idem Guzmán García. . . . .	400,00
13. <sup>a</sup> —Idem Benigno Gómez. . . . .	400,00

Pesetas

14.<sup>a</sup>—Expedir certificaciones antecedentes art. 32-1.<sup>a</sup> . . . . . 125,00  
15.<sup>a</sup>—Disp. común 4.<sup>a</sup> varios. . . . . 487,50

Total pesetas . . . . . 3.759,50

De las cuales resultan responsables Alberto Robles Crespo, Francisco Fernández Martínez, Matías Rodríguez García, Guzmán García Iglesias y Benigno Gómez Iglesias, de 751,90 pesetas cada uno, vecinos el primero de León y los restantes en ignorado paradero; quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada, a 7 de octubre de 1975.  
El Secretario, Lucas Alvarez.  
5128 Núm. 2109.—561,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Expediente núm. 1.050/74 y otros seguido para exacción de cuotas S. Social contra Laudelino Díez Sánchez, domiciliado en Riosequino.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 11 de noviembre a las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

Una casa en el pueblo de Riosequino, en calle sin número ni nombre, compuesta de vivienda, corral y cuerdas anejas, que linda: a la derecha entrando, con calle sin nombre; a la izquierda, con Marcelo Gutiérrez; al fondo, con Dolores Tejerina, y al frente, con la citada calle sin nombre, tasada en 80.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

5104 Núm. 2098.—495,00 ptas.

Expediente número 2.824/75 y otros seguido para exacción de cuotas S. Social contra Amalia Lobato Prieto, domiciliada en Robledo de la Valduerna

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

En León, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta: Firme la tasación de los bienes embargados para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día once de noviembre y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

#### BIENES A SUBASTAR

Una casa que está ubicada en la localidad de Robledo de la Valduerna, con los linderos: Norte, con Maruja Fernández Lobato; Sur, con plaza; Este, con Raimunda Escudero, y Oeste, con calle, tasada en 100.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.—El Secretario.  
5105 Núm. 2099.—473,00 ptas.

#### Anuncio particular

Comunidad de Regantes de «Presa Grande, Charco y Pontón de Santa Justa»  
Barrillos de Curueño

La Junta General ordinaria de esta Comunidad, tendrá lugar el día 26 del actual, a las once treinta horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda, tratándose los siguientes puntos del orden del día:

- 1.º Memoria semestral, con la existencia en caja e importe obras.
- 2.º Fijación cuota o derrama presente año.
- 3.º Obras, terminación Presa Nueva y recrecimiento muros presa Grande y demás se acuerden.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Barrillos, 4 de octubre de 1975.—El Presidente, Amable Castro.  
5202 Núm. 2122.—220,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 975